

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 27

**Marque según corresponda (\*):**

CONSEJO SUPERIOR   
  CONSEJO ACADÉMICO   
  SESIÓN ORDINARIA   
  SESIÓN EXTRAORDINARIA   
  CONSULTA ELECTRÓNICA

**Acta No. 33 de 2018****1. Información General:**

Fecha: (dd-mm-aaaa)	25 de julio de 2018	Hora inicio:	8:05 am	Hora final:	12:40 m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas				

**2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Wilson Armando Acosta Jiménez	Decano (E) Facultad de Humanidades
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana (E) Facultad de Educación Física
Norma Constanza Castaño Cuellar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Olga Cecilia Flórez Díaz	Representante Principal de los Profesores
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado

**3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Sandra Patricia Rodríguez Ávila	Vicerrectora de Gestión Universitaria	Compromisos laborales

**4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Sonia Mireya Torres Rincón	Coordinadora Licenciatura en Educación Comunitaria

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 27

	con Énfasis en Derechos Humanos.
<b>John Jairo Orozco</b>	Grupo Interno de Trabajo Aseguramiento de la Calidad.
<b>José Wilson Macías González</b>	Subdirector de Admisiones y Registro

**5. Orden del Día:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
3. Discusión de criterios para la creación de nueva oferta de programas académicos.
4. **VAC** - Asignación de lectores de los siguientes documentos de solicitud de registro calificado:
  - 4.1 *Maestrías en Educación Musical y Diálogos Culturales.* (201803300082913)
  - 4.2 *Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas.* (201803300094703)
  - 4.3 *Maestría en estudios sobre la cultural, creación y educación artística y visual.* (201803300097053).
5. **LECO** – Presentación del Plan de Transversalización de genero de la UPN.
6. **VAC** - Solicitud de aprobación del Calendario de Admisiones de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia para ampliar convocatoria.
7. **FBA** – Solicitud aclaración de ajuste a los espacios académicos instrumentales en QUeryx, remitida por el profesor Andrés Pineda, Director del Departamento Educación Musical.
8. **SGR** – Delegación de Decano para integrar comités Reforma Orgánica y Estatuto General.
9. **FED** – Recurso de apelación nueva admisión excepcional y registro trabajo de grado de *Wendy Paola Llanes Ñustes.* (201805220090182).
10. **Proposiciones y varios**
  - 10.1 **VAC** – Solicitud de aprobación caso estudiante Manos y Pensamientos.

**6. Desarrollo del Orden del Día: (Aicione o elimine tantas filas como necesite)**

<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:00:00-00:03:11</b>
---	---

El Secretario General **Helberth Augusto Choachí González**, realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el orden del día y autorizó incluir los siguientes asuntos:*

- a. *VAC – Solicitud de aprobación de un caso estudiante de Manos y Pensamientos.*

<b>2. Informe del Señor Rector.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:03:12-01:13:58</b>
-------------------------------------	---

Se presentó el informe del señor **Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez** donde se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ La administración saliente entregó el informe de la gestión realizada durante el periodo 2014 – 2018, mediante el cual se recibe la Universidad Pedagógica Nacional en buenas condiciones.
- ✓ Informe de reunión con la rectora de la Universidad San Martín, en el marco del convenio de cooperación académica para acceder al intercambio de espacios físicos y servicios.
- ✓ Se llevó a cabo reunión con funcionarios en el Auditorio Multipropósito para presentar el nuevo equipo directivo y los alcances de la nueva administración de la Universidad.
- ✓ Informe de la ruta y avances de la primera etapa sobre la elaboración del proyecto de Acuerdo para realizar el concurso público para empleados públicos en carrera administrativa.
- ✓ Informe de modificación de la resolución No. 0059 del 28 de enero de 2004, se dará a conocer el proyecto al cuerpo colegiado una vez cuente con la revisión jurídica.
- ✓ Informe de la reunión que se llevó a cabo con estudiantes en condición de ventas y primera etapa de la propuesta de adecuación de espacios.

Se recogió las observaciones del Consejo Académico y se aclaró que la Universidad ha brindado a los estudiantes en condición de venta las alternativas para generar ingresos vinculado con el quehacer académico, también se indicó que en la reunión que se llevó a cabo el 24 de julio se expuso con claridad la dignificación de la profesión docente y la misión de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el informe de presentado por el señor rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.*

**3. Discusión de criterios para la creación de nueva oferta de programas académicos.**

**Tiempo**  
**01:13:59-01:58:42**

Se presentó la propuesta con los criterios para la creación de nueva oferta de programas académicos. Por lo anterior se expuso los argumentos por la profesora Lyda Constanza Mora Mendieta, Vicerrectora Académica y John Jairo Orozco, del Grupo de Aseguramiento de la Calidad, con el fin de agilizar el proceso de elaboración, revisión de los documentos.

El Consejo Académico realizó las observaciones al proceso y al procedimiento para que sea la unidad académica la responsable de presentar la propuesta inicial.

La profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica mencionó los criterios para tener en cuenta en la elaboración de nuevos programas se informó al Grupo e Acreditación para que sean tenidos en cuenta de la siguiente manera:

Pertinencia y relevancia social y académica nacional e institucional en relación con el PDI, la normatividad nacional en materia educativa y la normatividad de la Universidad, también incluir la trayectoria y capacidad académica de la(s) unidad(es) académica(s) proponente (trayectoria, grupos de investigación, entre otros), así mismo el número de posgrados en la Facultad o Departamento (prelación a las Facultades y

Departamentos sin posgrados), apoyo de fuentes de financiación al programa y finalmente programas a distancia (prelación a estos programas).

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló la presentación de los criterios para crear programas académicos de la siguiente manera: (i) Pertinencia y relevancia social y académica (nacional e institucional) en relación con el PDI, la normatividad nacional en materia educativa y la normatividad de la Universidad, (ii) trayectoria y capacidad académica de la(s) unidad(es) académica(s) proponente (trayectoria, grupos de investigación, entre otros), (iii) número de posgrados en la Facultad (prelación a las Facultades sin posgrados) y (iv) fuentes de financiación del programa.*

**4. VAC - Asignación de lectores de los siguientes documentos de solicitud de registro calificado.**

**Tiempo**  
**01:58:43-02:07:25**

Se llevó a cabo la Asignación de lectores de los siguientes documentos de solicitud de registro calificado de los siguientes programas:

- Maestrías en Educación Musical y Diálogos Culturales. (201803300082913)
- Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas. (201803300094703)
- Maestría en estudios sobre la cultural, creación y educación artística y visual. (201803300097053).

**Decisión:**

*El Consejo Académico definió la asignación de lectores de los documentos de solicitud de registro calificado así:*

- *Maestrías en Educación Musical y Diálogos Culturales. (201803300082913)*

*Lectores: Faustino Peña Rodríguez, Decano Facultad de Educación y Olga Cecilia Díaz Flórez, Representante de los Profesores.*

- *Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas. (201803300094703)*

*Lectores: Profesora Narda Dioselina Robayo Fique, Decana Facultad de Educación Física, Lewis Leonardo Barriga, Representante de los estudiantes de Posgrado, Diego Fernando Sánchez, Representante de los estudiantes de Pregrado.*

- *Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual. (201803300097053).*

*Lectores: Norma Constanza Castaño Cuellar, Decana Facultad de Ciencia y Tecnología y Wilson Armando Acosta Jiménez, Decano Facultad de Humanidades.*

**5. LECO – Presentación del Plan de Transversalización de género de la Universidad Pedagógica Nacional. Adjunto anexo al acta.**

**Tiempo**  
**02:07:58-02:49:53**

Se llevó a cabo la presentación del Plan de Transversalización de género de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de la profesora Sonia Mireya Torres, Coordinadora Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló la propuesta sobre el Plan de Transversalización de género de la Universidad Pedagógica Nacional, presentada por la profesora Sonia Mireya Torres, Coordinadora Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos y requiere realizar las observaciones sugeridas por el cuerpo colegiado al documento final.*

*El Consejo Académico estableció como estrategia de difusión y participación la divulgación del documento por los medios institucionales.*

**6. VAC - Solicitud de aprobación del Calendario de Admisiones de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia para ampliar convocatoria.**

**Tiempo**  
02:49:53-02:59:02

Se presentó la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica sobre la aprobación del Calendario de Admisiones de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia para ampliar convocatoria.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la modificación del cronograma para el proceso de admisión en el programa de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia, con el fin de ampliar la convocatoria en el marco del convenio 2942 para incluir los aspirantes de la ENS María Montessori y a los funcionarios administrativos de la Universidad y se requiere a la Subdirección de Admisiones y Registro generar las condiciones académicas y administrativas.*

ITEM	CALENDARIO CONVOCATORIA FUNCIONARIOS UPN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	
1	<p><b>Venta de Pines:</b> Pagar los derechos de inscripción por valor de (\$69.700) en cualquier sucursal del Banco Davivienda. cuenta Corriente No 457369986445: El formato de "Recaudos Empresariales" se debe diligenciar con datos adicionales como: REF 1: Documento de identidad interesado <b>REF 2: Número de Teléfono</b></p>	26 de julio a 30 de julio de 2018

2	<b>Legalización de la inscripción por la Web:</b> A través del Link: <a href="http://sigan.pedagogica.edu.co/inscripciones/">http://sigan.pedagogica.edu.co/inscripciones/</a> Una vez realizada la consignación debe ser enviada al correo <a href="mailto:garias@pedagogica.edu.co">garias@pedagogica.edu.co</a> , donde deben solicitar el número del PIN para formalizar la inscripción.	26 de julio a 30 de julio de 2018
3	<b>Prueba General (Empleados oficiales)</b>	31 de julio de 2018
4	<b>Proceso de admisión (prueba específica y entrevista)</b>	Del 1 de agosto al 3 de agosto de 2018
5	<b>Publicación de lista de admitidos</b>	6 de agosto de 2018
6	<b>Registro y pago de matrícula</b>	Del 8 al 16 de agosto de 2018
7	<b>Inicio de clases</b>	18 de agosto de 2018
8	Finalización de clases	02 de diciembre de 2018

ITEM	AMPLIACIÓN CONVOCATORIA NORMALISTAS MONTESSORI-SED LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	
1	<b>Venta de Pines:</b> Pagar los derechos de inscripción por valor de (\$69.700) en cualquier sucursal del Banco Davivienda, cuenta Corriente No 457369986445: El formato de "Recaudos Empresariales" se debe diligenciar con datos adicionales como: REF 1: Documento de identidad interesado <b>REF 2: Número de Teléfono</b>	23 de julio a 30 de julio de 2018
2	<b>Legalización de la inscripción por la Web:</b> A través del Link: <a href="http://sigan.pedagogica.edu.co/inscripciones/">http://sigan.pedagogica.edu.co/inscripciones/</a> Una vez realizada la consignación debe ser enviada al correo <a href="mailto:garias@pedagogica.edu.co">garias@pedagogica.edu.co</a> , donde deben solicitar el número del PIN para formalizar la inscripción.	23 de julio a 30 de julio de 2018
3	<b>Proceso de admisión (prueba específica y entrevista)</b>	Del 1 de agosto al 3 de agosto de 2018
4	<b>Publicación de lista de admitidos</b>	6 de agosto de 2018
5	<b>Registro y pago de matrícula</b>	Del 8 al 16 de agosto de 2018
6	<b>Inicio de clases</b>	18 de agosto de 2018
7	Finalización de clases	02 de diciembre de 2018

**\* En el ítem 5, hace referencia al pago de seguro y carne, el desembolso de la matrícula se realiza por intermedio de la SED-ICETEX**

<b>7. FBA – Solicitud aclaración de ajuste a los espacios académicos instrumentales en Queryx, remitida por el profesor Andrés Pineda, Director del Departamento Educación Musical.</b>	<b>Tiempo 03:07:55-03:25:02</b>
<p>Se presentó la solicitud de aclaración de ajuste a los espacios académicos instrumentales en Queryx, remitida por el profesor Andrés Pineda, Director del Departamento Educación Musical. Por lo anterior la profesora Lyda Constanza Mora Mendieta, Vicerrectora Académica, expuso las condiciones en que se generó la solicitud del profesor Andrés Pineda.</p> <p>Por otra parte, la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes, contextualizó las consideraciones del profesor Andrés Pineda, adicionalmente manifestó que la Licenciatura tiene una carga alta en el tema instrumental, con el agravante de los constantes cambios de la información en la malla curricular.</p> <p><b>Decisión:</b></p> <p><i>El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por los profesores Lyda Constanza Mora Mendieta, Vicerrectora Académica, Mauricio Bautista Ballén, Director del Instituto Pedagógico Nacional, Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes, José Wilson Macías González, Subdirector de Admisiones y Registro, Andrea Yazmín Manrique del Grupo de Acreditación, y el apoyo del CIARP para lo correspondiente a los planes de trabajo para 2018-2, y de la Oficina Jurídica, para atender la situación presentada sobre el plan de estudios de la Licenciatura en Música y la solución a los planes de trabajo para 2018-2.</i></p>	
<b>8. Delegación de Decano para integrar comités Reforma Orgánica y Estatuto General.</b>	<b>Tiempo 03:25:55-03:33:02</b>
<p>Se llevó a cabo la solicitud para la delegación de un Decano para integrar comités Reforma Orgánica y Estatuto General, teniendo en cuenta los ajustes metodológicos para adoptar las propuestas.</p> <p><b>Decisión:</b></p> <p><i>El Consejo Académico delegó a la profesora Narda Dioselina Robayo Fique, Decana de la Facultad de Educación Física para integrar los comités de reforma orgánica y estatuto general.</i></p> <p><i>Se requiere para una próxima sesión presentar informe sobre los avances en los comités de reforma orgánica y estatuto general.</i></p>	
<b>9. FED – Recurso de apelación nueva admisión excepcional y registro trabajo de grado de Wendy Paola Llanes Ñustes. (201805220090182).</b>	<b>Tiempo 03:33:55-03:45:02</b>
<p>Se presentó la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre el recurso de apelación nueva admisión</p>	

excepcional y registro trabajo de grado de Wendy Paola Llanes Ñustes.

El profesor Faustino Peña Rodríguez, Decano de la Facultad de Educación, expuso al cuerpo colegiado la situación presentada en el recurso de apelación Wendy Paola Llanes Ñustes.

Diego Fernando Sánchez, Representante de Estudiante de Pregrado, referente al punto hace salvamento de voto.

**Decisión:**

*El Consejo Académico negó el recurso de apelación sobre nueva admisión excepcional y registro trabajo de grado de Wendy Paola Llanes Ñustes, teniendo en cuenta la decisión del Consejo Académico del 10 de mayo de 2017: "7. El Consejo Académico aprobó la nueva admisión excepcional en la que se autorizó el registro de grado por cuarta y última vez de la señora Wendy Paola Llanes Ñustes de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, a partir del segundo semestre de 2017 para que finalice su proceso académico (subrayado fuera de texto)." Siguiendo lo dispuesto en el literal a) del artículo 15 Ibídem, el Consejo Académico fue claro al referir que se trataba de una cuarta y última vez, aprobación que ya es, per se, excepcional. (201805220090182).*

**10. Propositiones y varios.**

**Tiempo**  
**03:45:55-03:46:02**

**10.1 VAC – Solicitud de delegación de decano para conformar el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.**

**Decisión:**

*El Consejo Académico delegó a la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes, para conformar el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.*

**10.2 REC – Comunicado sobre convivencia**

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el comunicado sobre convivencia para 2018-II, presentado por el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez y requiere incluir las observaciones sugeridas por el cuerpo colegiado al documento final.*

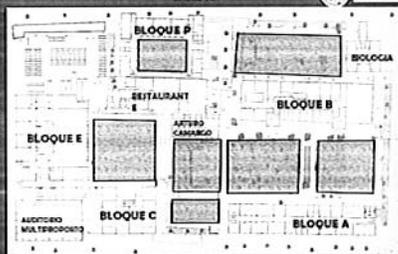
**7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

Anexo punto: Informe de rector propuestas espacios puntos de venta autorizados

PROPUESTA UBICACIÓN PUNTOS DE VENTA  
AUTORIZADOS (PVA) SEDE CALLE 72

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
PLANTA FÍSICA

ESPACIOS DE PERMANENCIA SEDE CALLE 72



OBJETIVOS DE LA PROPUESTA:

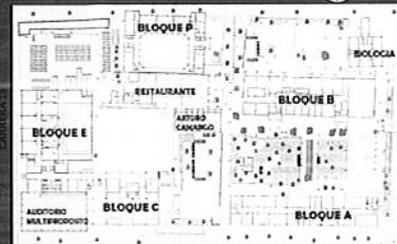
- GENERAR ESPACIOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE VENTA AUTORIZADA AL INTERIOR DE LA SEDE DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
- TOMANDO EN CUENTA LA TRADICIÓN DE USO (lugares en donde se viene efectuando la actividad tradicionalmente en la Universidad) LOCALIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA TAL FIN.
- LIBERAR LAS CIRCULACIONES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE OBSTACULOS PARA LAS PERSONAS CON VISIÓN Y/O MOVILIDAD REDUCIDA.
- MEJORAR LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS ESPACIOS DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD UNIFICANDO LA PRESENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE VENTA.
- MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE VIENE EFECTUANDO LA ACTIVIDAD DE VENTA AUTORIZADA AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD.

PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS

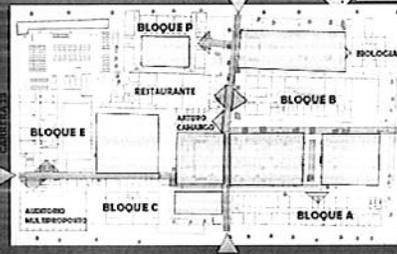


- ESTRUCTURA LIVIANA
- CUBIERTA Y LATERALES EN LONA RESISTENTE A LA INTEMPERIE
  - DIMENSIONES 2,00 m DE FRENTE, 1,50 m DE FONDO
  - ANELAJE A PISO CON FACILIDAD DE DESMONTE

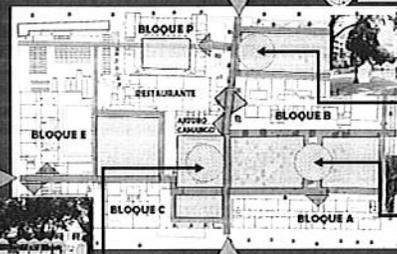
PLANTA GENERAL SEDE CALLE 72



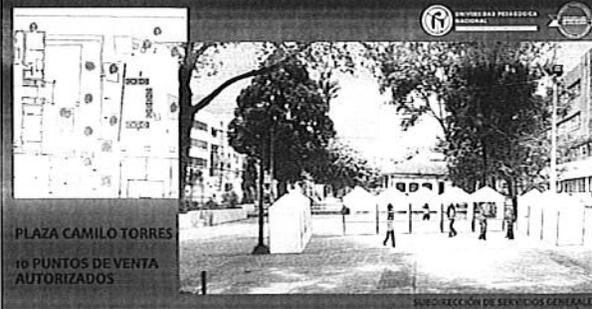
CIRCULACIONES PRINCIPALES SEDE CALLE 72



PROPUESTA LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS



PROPUESTA LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS





Anexo punto: Discusión de criterios para la creación de nueva oferta de programas académicos.

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<b>GUÍA</b>	
	<b>ELABORACIÓN PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO</b> <b>CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO</b>	
Código: GU100XXXX	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: XXXXX	Página 1 de 4	

## Contenido

PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO.....	2
FICHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO .....	2
1. ANTECEDENTES.....	3
2. PROPÓSITOS DE FORMACIÓN .....	3
3. ELEMENTOS TRANSVERSALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICO .....	3
4. OTROS .....	4

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 27

	<b>GUÍA</b>	
	<b>ELABORACIÓN PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO</b>	
CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO		Versión: 01
Código: GU00XXXX	Página 2 de 4	
Fecha de Aprobación: XXXXX		

**PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO**

**Objetivo:**

Este documento debe presentar de manera sucinta la viabilidad, pertinencia o importancia académica y social de la propuesta de nuevo programa académico que se está considerando proponer, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente así como la normativa institucional y nacional. El diligenciamiento de esta propuesta constituye en su caso para que el Consejo de Departamento (en caso de que aplique), el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, estudie la posibilidad de otorgar o no, el aval inicial a la propuesta de un nuevo programa académico. En caso de contar con el aval del Consejo Académico, el equipo proponente deberá continuar con la construcción del Proyecto Educativo del Programa (PEP) y del Documento Maestro para la solicitud de Registro Calificado en acompañamiento y asesoría de Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, tal como lo establece el proceso y procedimiento de Solicitud de Registro calificado PRO00XXXX.

**Responsable(s):**

Aseguramiento de la Calidad Académica - Programas Académicos.

**Descripción:**

El documento debe contener:

**FICHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO**

DATOS BÁSICOS					
Facultad					
Departamento					
Nombre del programa					
Título que otorgaría					
Ubicación	CII 72	El Nogal	Posgrados	Valmaria	Parque Nacional
Nivel programa del	Pregrado			Posgrado	
Metodología	Presencial	Semipresencial	B Learning	Distada	Virtual
Modalidad (Maestría)	Investigación			Profundización	

Documento Oficial Universidad Pedagógica Nacional

	<b>GUÍA</b>	
	<b>ELABORACIÓN PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO</b>	
CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO		Versión: 01
Código: GU00XXXX	Página 3 de 4	
Fecha de Aprobación: XXXXX		

Duración			
Semestres			
Nº. de créditos académicos			
Jornada	Diurna		Otra

**1. ANTECEDENTES**

Se debe presentar la trayectoria del área que respalda la creación del programa académico en la Universidad. Para ello es importante considerar la relevancia y pertinencia académica y social del programa que se propone, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y la normativa institucional y del Ministerio de Educación Nacional vigente (Decreto 2450, Resolución 18583).

Se requiere presentar un cuadro comparativo de los programas afines al programa propuesto, en el contexto nacional e internacional, detallando metodología, duración, modalidad (maestría) y ubicación en la que se propone ofertar el programa.

**2. PROPOSITOS DE FORMACIÓN**

En este apartado se debe presentar brevemente el horizonte pedagógico del programa académico que se propone, en correspondencia con lo que establece el Proyecto Educativo de la Universidad. Adicionalmente se requiere definir:

- Objetivos del programa.
- Perfil del aspirante.
- Perfil del egresado.

**3. ELEMENTOS TRANSVERSALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICO**

- **Articulación con la investigación que aportaría al programa académico:** Presente los grupos de investigación, su categorización, integrantes y productividad académica.
- **Recursos físicos y de apoyo a la docencia necesarios para el desarrollo del programa académico:** Identifique si se requieren nuevas vinculaciones docentes, aulas especializadas, equipos especializados de soporte tecnológico, entre otros.
- **Fuentes de financiación:** Presente información correspondiente a convenios, acuerdos de cooperación o alianzas que puedan apoyar la financiación del programa académico propuesto.

Documento Oficial Universidad Pedagógica Nacional

		<p>GUÍA</p> <p>ELABORACIÓN PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO</p> <p>CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVO PROGRAMA ACADÉMICO</p>	
<p>FECHA DE APROBACIÓN: XXXXXX</p>		<p>INGRESA: XXX</p>	
<p>4. OTROS Presenta la información complementaria que considere relevante para el estudio de la propuesta.</p>			
<p>CONTROL DE CAMBIOS</p>			
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
XXXXXX	01	Creación del Documento	
ELABORADO POR:		REVISADO POR:	AFROBADO POR:
Grupo de Aseguramiento de la Calidad		Andrés Manrique Camacho Coordinador Aseguramiento de la Calidad	Leonardo Fabio Martínez Pérez Rector

Anexo punto: Plan de transversalización



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_ de 2018

*"Por medio de la cual se adopta PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNEROS - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2018-2028"*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutaria, en particular la que le confiere :

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Art. 10 — parte III), adoptada por la ley 51 de 1981, define que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación...".

Que la Declaración Mundial sobre Educación para Todos- EPT, suscrita por Colombia en 1990, y el Marco de Acción de Dakar del año 2000 el cual establece las metas de la EPT, establecieron que "la prioridad más urgente es garantizar el acceso y mejorar la calidad de la educación para niñas y mujeres y suprimir cuantos obstáculos se opongan a su participación activa. Es imperativo eliminar de la educación todos los estereotipos sobre los géneros" (Art. 3). Así mismo, se deben suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria y lograr la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.

Que la Constitución Política de Colombia consagra que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, por lo que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. En particular, la mujer durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado. También establece que la educación es un derecho y un servicio público responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, cuyo fin es formar ciudadanas y ciudadanos en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia (Art. 13, 43 y 67). Que la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece que todos



RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar el "Plan De Transversalización de Igualdad y Equidad de Géneros en la Universidad Pedagógica Nacional 2018-2028", como el instrumento orientador de carácter político e institucional para alcanzar la igualdad de oportunidades de niñas, jóvenes y mujeres, sin perjuicio de los Planes Operativos Anuales que con base en este Plan se ejecuten.

**Parágrafo 1.** Harán parte de los Planes Operativos Anuales del "Plan De Transversalización de Igualdad y Equidad de Géneros en la Universidad Pedagógica Nacional 2018-2028", las actividades concertadas anualmente, con asignación presupuestal, en cada uno de los componentes del Plan.

**Artículo 2. Objetivo general** del "Plan de Transversalización de Igualdad y Equidad de Géneros en la Universidad Pedagógica Nacional 2018-2028", Incorporar el enfoque de igualdad y equidad de Género en cada una de las prácticas pedagógicas, laborales e institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional, que permitan avanzar en la garantía plena del derecho a la educación y a un entorno laboral libre de sexismos.

**Artículo 3. Instancias.** El proceso de implementación del Plan de Transversalización en la UPN se realizará con la participación de actoras y actores de la comunidad universitaria

**1) Política.** Constituida por las directivas de la entidad como instancia decisoria en términos de la aprobación del Plan y, los instrumentos que de él se deriven, de la implementación en términos de las decisiones políticas y de la asignación de los recursos económicos suficientes para su materialización, haciendo de este Plan un marco de obligatorio cumplimiento.

- **Comité Institucional de Género** Es una instancia de alto nivel, encargada de impulsar la implementación de las políticas y normativas que demandan la igualdad y equidad de géneros en el ámbito educativo, laboral e institucional. Está conformado por: un/a delegado/a con posibilidad de toma de decisiones, de las siguientes instancias: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Gestión, Vicerrectoría administrativa, Oficina de Planeación, Bienestar Universitario, GOAE, Representación Estudiantil.

El comité nombrará una secretaria técnica que se encargue de dinamizar el proceso de concertación de acciones del plan, para cada año operativo. Este comité se reúne con una periodicidad bimensual.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

Sus funciones son: concertar las acciones y hacer seguimiento de las acciones concertadas por cada una de las instancias; hacer incidencia en cada Subsecretaría y Dirección para la implementación de las acciones que se definan anualmente para el cumplimiento del Plan de transversalización; y coordinar con otras instancias externas acciones y procesos que de manera conjunta aportan a la implementación del Plan de transversalización.

**2) Consultiva –Participativa.** Instancia de carácter consultivo, constituida de manera autónoma por integrantes de los diferentes estamentos de la universidad, con participación del Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal.

- **Mesa de Género:** Es una instancia de orden participativo y consultivo que se encarga de dinamizar las diferentes acciones y propuestas que surjan del Plan de Transversalización, así como canalizar otras acciones, situaciones y propuestas que se puedan presentar en el marco de la vida universitaria. Podrán participar: estudiantes, maestros y maestras, trabajadores y trabajadoras, funcionarios y personal administrativo, egresados/as.

La mesa de género seguirá siendo apoyada por el Eje de Paz y podrá darse su organización y periodicidad de reunión de acuerdo a las necesidades establecidas.

**Artículo 4. Componentes y Líneas de Acción** que se proponen en el Plan de Transversalización y deben ser desagregados en acciones concretas, dentro del proceso del Plan operativo anual de inversión - POAI.

**1. Gestión del conocimiento no Androcéntrico:** cuestionamiento del saber disciplinar y modelos pedagógicos, que reproducen la orientación profesional a partir de unos estereotipos de género, y así mismo la subvaloración de las labores académicas realizadas por las mujeres. Líneas de acción:

- a. Promover en los diferentes niveles y programas de formación que ofrece la Universidad, espacios académicos específicos y/o lecturas transversales que abordan la reflexión disciplinar y pedagógica desde el enfoque de género.
- b. Promover la investigación cualitativa y cuantitativa que permita el conocimiento de las dinámicas de género al interior de la universidad, los desarrollos disciplinares y en el campo de la pedagogía.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

- c. Establecer procesos de formación permanente para los docentes y estudiantes de la universidad, frente a la perspectiva epistémica, pedagógica y didáctica del enfoque de género en la educación.
- d. Construir una ruta de orientación para la incorporación del enfoque de género, en los procesos de renovación curricular de los programas académicos que asumen la misionalidad de la universidad de formar maestros y maestras.
- e. Fortalecer un centro de documentación, con material bibliográfico, recursos pedagógicos y didácticos que contribuyan a la incorporación del enfoque en el currículo de los programas de formación de maestros y maestras.
- f. Fortalecer procesos de sensibilización e inclusión del enfoque de género dentro de las prácticas pedagógicas, el currículo y la formación del equipo docente del Instituto Pedagógico Nacional.

**2. Prevención de violencias basadas en género:** desnaturalización de las violencias para transformar estereotipos desde diferentes sistemas de opresión:

- a. Establecer un protocolo de prevención, atención y seguimiento a los casos de violencia basada en género, que se presentan al interior de las dinámicas y escenarios de la universidad.
- b. Fortalecer el GOAE como instancia que se encarga de la orientación técnica para la prevención, la atención integral de violencias basadas en género, ampliando la cobertura en orientación socio jurídico y atención psicosocial, desde el enfoque de género.
- c. Promover la articulación intra e interinstitucional para la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género que se presentan en el ámbito universitario.
- d. Promover y divulgar los protocolos de atención interna y las rutas de atención externa a las diferentes formas de violencia basadas en género, consagradas en la normatividad nacional.
- e. Fortalecer las instancias internas encargadas de sancionar las diferentes formas de violencias basadas en género, de acuerdo a cada uno de los estamentos que integran la comunidad universitaria.
- f. Fortalecer el sistema de información interna de reporte de casos de violencias basadas en género denunciadas, atendidas y sancionadas.



- g. Desarrollar procesos de formación y campañas de sensibilización con trabajadores, funcionarios, administrativos, docentes y estudiantes, para la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, con enfoque de género, diferencial y de diversidad sexual.
- h. Fortalecer rutas de atención y prevención del embarazo no deseado, como una expresión de violencias contra las mujeres.

**3. Participación y Representación con equidad:** promover la equidad en la toma de decisiones y el ejercicio pleno de la ciudadanía

- a. Promover la participación de los diferentes estamentos de la universidad en toda su diversidad (personas en condición de discapacidad, adultas mayores, LGBTI, víctimas del conflicto armado, con pertenencias étnico-raciales específicas, entre otros) en los diferentes escenarios consultivos y de toma de decisiones de la institución.
- b. Establecer mecanismos que promuevan y garanticen la participación del conjunto de la universidad, especialmente de las personas y/o grupos excluidos históricamente.
- c. Establecer acciones que favorezcan un mayor reconocimiento de la diversidad en una perspectiva no sólo incluyente sino dialógica y de negociación cultural, en la vida universitaria, en los diferentes escenarios de participación.
- d. Incorporar en los estatutos, mecanismos y normativas de la institución que regulan la participación de modo consultivo y decisorio, los enfoques que sustentan el Plan de Transversalización.

**4. Cultura y Comunicación libre de Sexismo:** Libre expresión de manifestaciones culturales desde la perspectiva interseccional, promoviendo lenguajes verbales y visuales no sexistas en las prácticas, procesos y procedimientos de la universidad.

- a. Promover protocolos de comunicación institucional escrita, audiovisual, internas y externas desde un carácter no sexista.
- b. Promover campañas de sensibilización frente a la transformación de los roles y estereotipos de género, las orientaciones sexuales, la construcción de masculinidades no hegemónicas, la prevención de violencias basadas en género, en el ámbito educativo, como elementos básicos en la construcción de una cultura de paz.
- c. Producir materiales de difusión y comunicación que promuevan la apropiación del Plan de Transversalización en la UPN.



**5. Planeación Institucional con enfoque de Género:**

- a. Incorporar en todos los sistemas de información y planeación de la Universidad, las variables diferenciales de género, pertenencia étnico-racial y orientación sexual.
- b. Implementar metodologías de presupuestos sensibles al género, que retomen la incorporación de criterios de presupuestos etiquetados o de inversión directa en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los procesos de planeación institucional.
- c. Sensibilizar y capacitar a funcionarios, directivos y administrativos en la incorporación del enfoque del género, en los análisis respectivos para la toma de decisiones.
- d. Elaborar una ruta, lineamientos, instrumentos, herramientas y/o guías para la incorporación del enfoque de género en la formulación de planes, programas y proyectos de la Universidad Pedagógica Nacional.
- e. Formular la guía para la revisión y seguimiento de la incorporación del enfoque de género en los planes anuales y plurianuales.

**Artículo 5: Financiación.** La implementación del Plan de Transversalización estará garantizada en cada uno de los proyectos de inversión de la universidad, a través de los criterios de presupuestos sensibles al género (presupuestos etiquetados o de inversión directa). Por ello es importante la labor que se desarrolla desde el Comité Institucional de Género, para ubicar las necesidades y competencias de cada una de las instancias en la asignación y programación del plan operativo anual de inversión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., xxxx

Presidente del Consejo

Secretario General

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Anexo punto: Solicitud de aprobación del Calendario de Admisiones de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia.

23/7/2018

Correo: consejoacademico@pedagogica.edu.co

Solicitud inclusión Consejo Académico

LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA

lydaconstanza@upn.edu.co

CC: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: NARANJO PINEDA SANDRA EUGENIA <naranjos@pedagogica.edu.co>; ALCIRA AGUILERA MORALES <almora@pedagogica.edu.co>; PEÑA RODRIGUEZ FAUSTINO <frodriquez@pedagogica.edu.co>; JOSE WILSON MACIAS GONZALEZ <jwmacias@pedagogica.edu.co>; jmtorres@educacionbogota.gov.co <jmtorres@educacionbogota.gov.co>

CC: Tareas y adjuntos y MG

VAC - Ajusta espacios académicos DEM.pdf

Buenos días Sres. Consejo Académico

Solicito incluir dos asuntos en el Consejo Académico del miércoles:

1. Aprobación del calendario de admisiones para la Licenciatura en Educación Básica Primaria a distancia, para ampliación de la convocatoria (para incluir a los aspirantes de la ENS María Montessori y a los funcionarios y administrativos de la UPN). El correo con el calendario se halla debajo de mi firma.
2. Aclaración de la información remitida por el profesor Andrés Pineda, Director del DMU, acerca de la solicitud de ajuste a los espacios académicos instrumentales en QUeryx (adjunto memorando). La idea es que la presente la profesora Martha Ayala, Decana de la Facultad.

Gracias,

Lyda Constanza Mora Mendieta  
Vicerrectora académica  
Calle 72 N° 11-86, edificio P, piso 2  
TEL: +57 5941604 ext. 161

UPN

La información contenida en este correo electrónico solo debe ser leído por la persona a quien fue directamente enviado y que puede contener información confidencial. Cualquier envío, reproducción, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado quedan estrictamente prohibidos. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor o borrar su computadora en la que reciba.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos en cualquier formato, es propiedad, entre otros, por la ley 1273 de 2009, por la tanto, en caso de un mal uso de dicha información ocurrirá las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas señaladas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico, imprime en papel reciclado

De: JUAN MAURICIO TORRES JARAMILLO <jmtorres@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de julio de 2018 15:25

Para: ROMERO COCA YANETH; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO; LYDA

CONSTANZA MORA MENDIETA; JOSE WILSON MACIAS GONZALEZ

Cc: CLAUDIA MILENA REYES; PABLO FERNANDO CRUZ LAYTON

Asunto: Cierre sesión virtual de comité operativo convenio N° 2942 U. Pedagógica - SED

Estimados integrantes del comité operativo,

Una vez culminada la sesión del comité me permito confirmar que, se aprobó por unanimidad de los participantes, la modificación al calendario de la convocatoria 2018-2, con lo cual se desarrollan las etapas en las siguientes fechas **[LMI]**

Proceso	Fecha
Venta de pines	23 de julio a 30 de julio de 2018
Legalización de la inscripción por la Web	23 de julio a 30 de julio de 2018
Proceso de admisión (prueba específica y entrevista)	Del 1 al 3 de agosto de 2018
Publicación de lista de admitidos	6 de agosto de 2018
Proceso de matrícula	Del 8 al 16 de agosto de 2018
Inicio de clases	18 de agosto de 2018

Finalmente se adjunta el borrador de acta de la sesión, para las respectivas observaciones o comentarios. En caso de no recibir los mismos se procederá a la suscripción del documento.

Agradezco la atención prestada.

https://outlook.office365.com/owa/?path=/root

1/2



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 27

Anexo punto: Ajuste a los espacios académicos instrumentales en QUeryx, remitida por el profesor Andrés Pineda, Director del Departamento Educación Musical.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

FACULTAD DE BELLAS ARTES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUSICAL



MEMORANDO

**CÓDIGO:** DEM-335  
**FECHA:** Martes, 17 de julio de 2018  
**PARA:** Señora, GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Coordinadora Equipo de trabajo para el apoyo al CIARP  
**ASUNTO:** Ajustes de los espacios académicos instrumentales en Queryx

Atento Saludo,

El listado corresponde a los espacios académicos de instrumento armónico (5 niveles) e instrumento principal, que son de 1 hora presencial por 1 estudiante en clase. Solicito amablemente asignar en el aplicativo Queryx 4 horas a cada espacio académico, con el propósito de asignarlos al plan de trabajo de los docentes quienes específicamente dictan las asignaturas, entre 8 y 20 estudiantes por hora de clase.

INSTRUMENTO PRINCIPAL E INSTRUMENTO ARMONICO

INSTRUMENTO ARMÓNICO I. 1126309  
INSTRUMENTO ARMONICO II. 1126493  
INSTRUMENTO ARMÓNICO III. 1126311  
INSTR. ARMONICO IV. 1126509  
INSTR. ARMON. V. 1126517

\*\*\*\*\* 9001 INSTR. PRINC. BAJO ELÉCTRICO

INSTR.PRINC.BAJO ELEC.I. 1126581  
INSTR.PRINC.BAJO ELECT.II 1126582  
INSTR.PRINC.BAJO ELEC.III 1126583  
INSTR.PRINC.BAJO ELEC.IV. 1126584  
INSTR.PRINC.BAJO ELEC.V. 1126585  
INSTR.PRINC.BAJO ELEC.VI. 1126586

\*\*\*\*\* 9002 INSTR. PRINC. GUITARRA ELÉCTRICA \*\* VER 12 CRED. \*\*\*\*\*

INSTR.PRINC.GUIT.ELEC I. 1126605  
INSTR.PRINC.GUIT.ELEC.II. 1126606  
INSTR.PRINC.GUIT.ELEC.III 1126607  
INSTR.PRINC.GUIT.ELEC.IV. 1126608  
INSTR.PRINC.GUIT.ELEC.V. 1126609  
INSTR.PRINC.GUIT.ELEC.VI. 1126610



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

9003 INSTR. PRINCIPAL ACORDEÓN

INSTR. PRINC. ACORD.I 02 1126575  
INSTR. PRINC. ACORD.II 1126576  
INSTR. PRINC. ACORD.III 1126577  
INSTR. PRINC. ACORD. IV 1126578  
INSTR. PRINC. ACORD. V 1126579  
INSTR. PRINC. ACORD. VI 1126580

\*\*\*\*\* 9004 INSTR. PRINCIPAL GUITARRA

INSTR.PRINC.GUIT.I. 1126551  
INSTR.PRINC.GUIT.II. 1126552  
INSTR.PRINC.GUIT.III. 1126553  
INSTR.PRINC.GUIT.IV. 1126554  
INSTR.PRINC.GUIT.V. 1126555  
INSTR.PRINC.GUIT.VI. 1126556

\*\*\*\*\* 9005 INSTR. PRINCIPAL TROMPETA

INSTR.PRINC.TROMP.I. 1126563  
INSTR.PRINC.TROMP.II. 1126564  
INSTR.PRINC.TROMP.III. 1126565  
INSTR.PRINC.TROMP.IV. 1126566  
INSTR.PRINC.TROMP.V. 1126567  
INSTR.PRINC.TROMP.VI. 1126568

\*\*\*\*\* 9006 INSTR. PRINCIPAL VIOLONCELLO

INSTR.PRINC.VIOLONC.I. 1126569  
INSTR.PRINC.VIOLONC.II. 1126570  
INSTR.PRINC.VIOLONC.III. 1126571  
INSTR.PRINC.VIOLONC.IV. 1126572  
INSTR.PRINC.VIOLONC.V. 1126573  
INSTR.PRINC.VIOLONC.VI. 1126574

\*\*\*\*\* 9007 INSTRUMENTO PRINCIPAL

INSTRUMENTO PRINCIPAL I. 1126017  
INSTRUMENTO PRINCIPAL II. 1126018  
INSTRUMENTO PRINCIPAL III. 1126019  
INSTRUMENTO PRINCIPAL IV. 1126020  
INSTRUMENTO PRINCIPAL V. 1126021  
INSTRUMENTO PRINCIPAL VI. 1126022

\*\*\*\*\* 9008 INSTRUMENTO PRINCIPAL BANDOLA

INSTR.PRINC.BAND.I. 1126587  
INSTR.PRINC.BAND.II. 1126588  
INSTR.PRINC.BAND.III. 1126589



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

INSTR.PRINC.BAND.IV. 1126590  
INSTR.PRINC.BAND.V. 1126591  
INSTR.PRINC.BAND.VI. 1126592

\*\*\*\*\* 9009 INSTRUMENTO PRINCIPAL CANTO

INSTR. PRINC. CANTO I. 1126539  
INSTR.PRINC.CANTO II. 1126540  
INSTR. PRINC. CANTO III. 1126541  
INSTR.PRINC.CANTO IV. 1126542  
INSTR.PRINC.CANTO V. 1126543  
INSTR.PRINC.CANTO VI. 1126544

\*\*\*\*\* 9010 INSTRUMENTO PRINCIPAL CLARINETE

INSTR.PRINC.CLAR.I. 1126593  
INSTR.PRINC.CLAR.II. 1126594  
INSTR.PRINC.CLAR.III. 1126595  
INSTR.PRINC.CLAR.IV. 1126596  
INSTR.PRINC.CLAR.V. 1126597  
INSTR.PRINC.CLAR.VI. 1126598

\*\*\*\*\* 9011 INSTRUMENTO PRINCIPAL CONTRABAJO

INSTR.PRINC.CONTR.I. 1126599  
INSTR.PRINC.CONTR.II. 1126600  
INSTR.PRINC.CONTR.III. 1126601  
INSTR.PRINC.CONTR.IV. 1126602  
INSTR.PRINC.CONTR.V. 1126603  
INSTR.PRINC.CONTR.VI. 1126604

\*\*\*\*\* 9012 INSTRUMENTO PRINCIPAL FLAUTA

INSTR. PRINC. FLAUTA I. 1126545  
INSTR. PRINC. FLAUTA II. 1126546  
INSTR. PRINC. FLAUTA III. 1126547  
INSTR.PRINC.FLAUTA IV. 1126548  
INSTR.PRINC.FLAUTA V. 1126549  
INSTR.PRINC.FLAUTA VI. 1126550

\*\*\*\*\* 9013 INSTRUMENTO PRINCIPAL PERCUSIÓN

INSTR.PRINC.PERC.I. 1126611  
INSTR.PRINC.PERC.II. 1126612  
INSTR.PRINC.PERC.III. 1126613  
INSTR.PRINC.PERC.IV. 1126614  
INSTR.PRINC.PERC.V. 1126615  
INSTR.PRINC.PERC.VI. 1126616



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 27



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

\*\*\*\*\* 9014 INSTRUMENTO PRINCIPAL PIANO

INSTR.PRINC.PIANO I. 1126617  
INSTR.PRINC.PIANO II. 1126618  
INSTR.PRINC.PIANO III. 1126619  
INSTR.PRINC.PIANO IV. 1126620  
INSTR.PRINC.PIANO V. 1126621  
INSTR.PRINC.PIANO VI. 1126622

\*\*\*\*\* 9015 INSTRUMENTO PRINCIPAL SAXOFÓN

INSTR.PRINC.SAXOF.I. 1126623  
INSTR.PRINC.SAXOF.II. 1126624  
INSTR.PRINC.SAXOF.III. 1126625  
INSTR.PRINC.SAXOF.IV. 1126626  
INSTR.PRINC.SAXOF.V. 1126627  
INSTR.PRINC.SAXOF.VI. 1126628

\*\*\*\*\* 9016 INSTRUMENTO PRINCIPAL TIPLE

INSTR. PRINC. TIPLE I. 1126557  
INSTR. PRINC. TIPLE II. 1126558  
INSTR. PRINC. TIPLE III. 1126559  
INSTR.PRINC.TIPLE IV. 1126560  
INSTR.PRINC.TIPLE V. 1126561  
INSTR.PRINC.TIPLE VI. 1126562

\*\*\*\*\* 9017 INSTRUMENTO PRINCIPAL TROMBÓN

INSTR.PRINC.TROMB.I. 1126629  
INSTR.PRINC.TROMB.II. 1126630  
INSTR.PRINC.TROMB.III. 1126631  
INSTR.PRINC.TROMB.IV. 1126632  
INSTR.PRINC.TROMB.V. 1126633  
INSTR.PRINC.TROMB.VI. 1126634

\*\*\*\*\* 9018 INSTRUMENTO PRINCIPAL VIOLA

INSTR.PRINC.VIOLA I. 1126635  
INSTR.PRINC.VIOLA II. 1126636  
INSTR.PRINC.VIOLA III. 1126637  
INSTR.PRINC.VIOLA IV. 1126638  
INSTR.PRINC.VIOLA V. 1126639  
INSTR.PRINC.VIOLA VI. 1126640

\*\*\*\*\* 9019 INSTRUMENTO PRINCIPAL VIOLÍN

INSTR.PRINC.VIOLIN I. 1126641  
INSTR.PRINC.VIOLIN II. 1126642  
INSTR.PRINC.VIOLIN III. 1126643



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 27



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores

INSTR.PRINC.VIOLIN IV. 1126644
INSTR.PRINC.VIOLIN V. 1126645
INSTR.PRINC.VIOLIN VI. 1126646

\*\*\*\*\* 9031 OPTATIVAS INSTRUMENTALES

Optativa Instrum IV Canto 1126836
Optativa Instrum IV Clarinete 1126838
Opta Instrum IV Flauta 1126839
Opta Instrum IV Saxofon 1126840
Opta Instrum IV Trombon 1126841
Opta Instrum IV Trompeta 1126842
Opta Instrum IV Violin 1126843
Opta Instrum IV Viola 1126844
Opta Instrum IV Violonchello 1126845
Opta Instrum IV Contrabajo 1126846
Opta Instrum IV Guitarra 1126847
Opta Instrum IV Tiple 1126848
Opta Instrum IV Bandola 1126849
Opta Instrum IV Piano 1126850
Opta Instrum IV Acordeon 1126851
Opta Instrum IV Percusion 1126852
Opta Instrum IV Guit Elec 1126853
Opta Instrum IV Bajo Elec 1126854

OPTAT.INSTR.I SAXOFON. 1126733
OPTAT.INSTR.I TROMBON. 1126734
OPTAT.INSTR.I TROMPETA. 1126735
OPTAT.INSTR.I VIOLIN. 1126736
OPTAT.INSTR.I VIOLA. 1126737
OPTAT.INSTR.I VIOLONCELL. 1126738
OPTAT.INSTR.I CONTRABAJO 1126739
OPTAT.INSTR.I GUITARRA. 1126740
OPTAT.INSTR.I TIPLE. 1126741
OPTAT.INSTR.I BANDOLA. 1126742
OPTAT.INSTR.I PIANO 1126743
OPTAT.INSTR.I ACORDEON. 1126744
OPTAT.INSTR.I PERCISION. 1126745
OPTAT.INSTR.I GUIT.ELECT. 1126746
OPTAT.INSTR.I BAJO ELECT. 1126747
OPTAT.INSTR.II CANTO. 1126748
OPTAT.INSTR.II CLARINETE. 1126749
OPTAT.INSTR.II FLAUTA. 1126750
OPTAT.INSTR.II SAXOFON. 1126751
OPTAT.INSTR.II TROMBON. 1126752

Handwritten signature

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 27



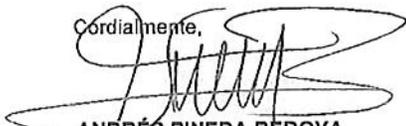
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

OPTAT.INSTR.II TROMPETA. 1126753  
OPTAT.INSTR.II VIOLIN. 1126754  
OPTAT.INSTR.II VIOLA. 1126755  
OPTAT.INSTR.II VIOLONCEL. 1126756  
OPTAT.INSTR.II CONTRABAJ. 1126757  
OPTAT.INSTR.II GUITARRA. 1126758  
OPTAT.INSTR.II TIPLE. 1126759  
OPTAT.INSTR.II BANDOLA. 1126760  
OPTAT.INSTR.II PIANO. 1126761  
OPTAT.INSTR.II ACORDEON. 1126762  
OPTAT.INSTR.II PERCUSION. 1126763  
OPTAT.INSTR.II GUIT.ELEC. 1126764  
OPTAT.INSTR.II BAJO ELEC. 1126765  
OPTAT.INSTR.III CANTO. 1126795  
OPTAT.INSTR.III CLARINETE. 1126796  
OPTAT.INSTR.III FLAUTA. 1126797  
OPTAT.INSTR.III SAXOFON. 1126798  
OPTAT.INSTR.III TROMBON. 1126799  
OPTAT.INSTR.III TROMPETA. 1126800  
OPTAT.INSTR.III VIOLIN. 1126801  
OPTAT.INSTR.III VIOLA. 1126802  
OPTAT.INSTR.III VIOLONCELL. 1126803  
OPTAT.INSTR.III CONTRABAJO 1126804  
OPTAT.INSTR.III GUITARRA. 1126805  
OPTAT.INSTR.III TIPLE. 1126806  
OPTAT.INSTR.III BANDOLA. 1126807  
OPTAT.INSTR.III PIANO 1126808  
OPTAT.INSTR.III ACORDEON. 1126809  
OPTAT.INSTR.III PERCISION. 1126810  
OPTAT.INSTR.III GUIT.ELECT. 1126811  
OPTAT.INSTR.III BAJO ELECT. 1126812

Muchas gracias por su oportuna gestión.

Cordialmente,



**ANDRÉS PINEDA BEDOYA**  
Director Departamento de Educación Musical

Anexo Punto: Recurso de apelación nueva admisión excepcional y registro trabajo de grado de Wendy Paola Llanes Ñustes

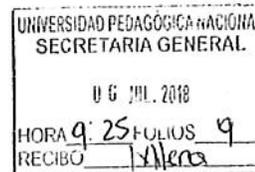
Bogotá, 03 de julio del 2018



Radicado No. 201805220090182  
2018-07-05 16:30 - Copias: 0 Cód verif: 063a16b2  
Des: SGR - Ramo: WENDY PAOLALLANES Ñ...

Asunto: APELACIÓN A DECISIÓN DE FED FRENTE A SOLICITUD  
DE

Señores  
CONSEJO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Bogotá



*Asunto: Apelación a decisión de Facultad de Educación frente a solicitud de nueva admisión semestre 2018-II y registro por cuarta vez de Proyecto de Grado.*

Por medio de la presente yo, *Wendy Paola Llanes Ñustes*, identificada con cédula de ciudadanía 1031146801 de Bogotá y con código estudiantil 2011152036, me permito solicitar cordialmente su aval o visto bueno en la nueva admisión para el semestre 2018-II, con el fin de registrar por cuarta vez la asignatura de Proyecto de Grado OE con código 1013484, del eje de profundización Educación, Cultura y Sociedad (grupo 3) de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía. A causa del impedimento administrativo impuesto en el registro virtual del SIGAN, al ocasionar la pérdida de la calidad de estudiante, ya que se evidencian tres registros de este espacio académico.

El semestre pasado se me permitió la nueva admisión otorgada por ustedes el Consejo Académico en las decisiones emitidas del 10 de mayo del año 2017 (Acta 17), pero esta no fue posible de realizar a causa de factores de fuerza mayor económicos, que no me permitieron formalizar la matrícula. Cabe señalar que este no ha sido un impedimento para seguir con el fortalecimiento y la reescritura de la versión final del proyecto de grado con el apoyo del docente tutor designado. También, con anterioridad de caducar el segundo semestre 2018 II inicié el proceso de acompañamiento con la oficina de Atención Psicosocial de Bienestar Universitario con la profesional Diana Valbuena, quien remitió el acompañamiento al Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil adscrito a la Vicerrectoría Académica, al ser este el grupo de apoyo al área misional de la Universidad Pedagógica Nacional con el fin de brindar orientación y acompañamiento desde el área psicopedagógica y la administrativa al fortalecer la permanencia de las y los estudiantes, a través de acciones de acompañamiento académico y social. Este se está realizando a partir de tutorías de formación y reflexión frente al proceso de escritura y la nonnatividad de presentación del proyecto de grado, a cargo de la profesional Yeimi Arango Murcia durante este primer semestre del año 2018.

Ahora bien, al ser esta la única asignatura faltante para grado y así, culminar mi formación universitaria en pregrado anexo la siguiente documentación a propósito de buscar validar esta solicitud: -historial académico, el cual evidencia buen rendimiento académico y promedio – carta emitida por el Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil certificando el proceso de acompañamiento y apoyo en el fortalecimiento de la escritura del trabajo de grado final –copia de la respuesta solicitud nueva admisión 20180520051252 de la Facultad de Educación.

Agradezco la pronta respuesta y atención prestada.

Cordialmente,

Wendy Llanes

Wendy Paola Llanes Ñustes  
CC 1031146801 de Bogotá  
Código Estudiantil: 2911152036  
Estudiante de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía  
Universidad Pedagógica Nacional  
Correo electrónico: [dsj\\_wllanes@pedagogica.edu.co](mailto:dsj_wllanes@pedagogica.edu.co) [wendyllanes@gmail.com](mailto:wendyllanes@gmail.com)  
Celular: 311 515 19 46  
Dirección: Carrera 17 No 35 -41 sur, El Pesebre, Rafael Uribe Uribe, Bogotá



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

CONSEJO ACADÉMICO  
SECRETARÍA GENERAL

CAC-100  
Bogotá,

Señora  
Wendy Paola Llanes Ñustes  
[wendyllanes@gmail.com](mailto:wendyllanes@gmail.com)  
[dsj\\_wllanes@pedagogica.edu.co](mailto:dsj_wllanes@pedagogica.edu.co)  
Carrera 17 No. 35 – 41sur  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta a recurso de apelación Radicado No. 201805220090182

En ejercicio de los recursos de ley, usted apela la decisión del Consejo de Facultad de Educación, mediante la cual se le negó su solicitud de nueva admisión. La decisión se encuentra contenida en el Acta 23 del 31 de mayo de 2018, en la cual se consideró, como razón para negar, que el Consejo Académico avaló el 10 de mayo de 2017 registro por cuarta vez.

El Reglamento Estudiantil de pregrado dispone en su literal d) del artículo 14 que la calidad de estudiante se pierde por "presentar bajo rendimiento académico". Por su parte, en el literal a) del artículo 19 *ibidem* se considera que el bajo rendimiento académico se configura cuando se "reprueba un espacio académico por tercera vez; asunto que ocurrió en su caso, razón por la cual el Consejo Académico, ante su solicitud de nueva admisión, y dando aplicación al literal a) del artículo 15 del citado reglamento que establece:

*"El estudiante que pierde calidad de tal por materia perdida por tercera vez, podrá tramitar nueva admisión, atendiendo el procedimiento establecido por LA UNIVERSIDAD. (...)".*

Decidió en Acta de 17 de 2017:

*"7. El Consejo Académico aprobó la nueva admisión excepcional en la que se autorizó el registro de grado por cuarta y última vez de la señora Wendy Paola Llanes Ñustes de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, a partir del segundo semestre de 2017 para que finalice su proceso académico (subrayado fuera de texto)."*



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 27



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de Educadores

Siguiendo lo dispuesto en el literal a) del artículo 15 *Ibidem*, el Consejo Académico fue claro al referir que se trataba de una cuarta y última vez, aprobación que ya es, *per se*, excepcional.

Ahora, en su recurso usted refiere que "a causa de factores de fuerza mayor económicos" no pudo matricularse en el semestre 2017-II, según le fue aprobado por el Consejo Académico; sin embargo, no aporta prueba alguna que sirva de fundamento para considerar su particular situación.

En efecto, la Corte Constitucional ha dicho que las actuaciones de las universidades pueden derivar del cumplimiento de su propio reglamento interno, más sin embargo, la interpretación del mismo y su aplicación pueden traer como consecuencia el desconocimiento de los derechos fundamentales. "Los reglamentos educativos, ha dicho la jurisprudencia, si bien pueden contener normas que se acompañan con la Constitución, muchas veces su aplicación puede tornarse en inconstitucional frente a una concreta situación".

En el presente caso, más allá de referir a "factores de fuerza mayor económicos", no menciona la recurrente cuales son estos, ni aporta prueba alguna sobre la situación económica que le impidió matricularse tal y como se lo aprobó el Consejo Académico.

En consecuencia, el Consejo Académico de la Universidad en sesión de fecha....., registrada en Acta ....., decidió negar el recurso de apelación interpuesto.

Atentamente,

Helberth Augusto Choachi González  
Secretario del Consejo

Elaboró: Leonigildo Latorre Flórez

\* Sentencia T-254 de 2007

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
Nombre: Leonardo Fabio Martínez Pérez	Nombre: Helberth Augusto Choachi González

